

Aduertencias para

aliqua displicentia licet informis præcedat,
& tunc ille est capax absolutionis sacramen-
talis, & per illam fit contritio. Conforme a
esto el confessor dispone al penitente pregun-
tandole si le pesa de auer offendido a DIOS,
y propone firmemente de no boluer a offen-
derle, y el queda sin scrupulo ni sospecha de
que el penitente no truxo dolor de sus pecca-
dos. Esta opinion de Scoto, es muy confor-
me a la sentencia de Sanct Ioan Chrysostomo
canonizada en el decreto de Pœnitentia d. 3.
c. Talis. donde dize. Quantulumcumq; &
quantlibet breui tempore gestam penitētiā,
Deus suscipit, nec patitur exiguæ conuersio-
nis perire mercedem. * Y si el tello real acres-
cienta el valor de la plata y la califica en lo q̄
no tenia de su naturaleza, por que no podra
esto la fuerça del Sacramento y valor, de la
sangre de Christo nuestro Redemptor?

¶ Lo. 2. preguntados segūda y tercera vez, ² *parrafo*
quantas vezes cometieron vn peccado, respõ-
den los mas q̄ muchas vezes, y alcabo dizen
que dos vezes, y por alli se vā en todo lo res-
tante de la confesion. Para esto en las cosas
que se sabe que entre los yndios no llegan a
peccado mortal, no ay necesidad de pregun-